



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 23/2021 – EX-2021-00023998-CVSA-SC#CVSA

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 23/2021 – Obra Mejora de infraestructura existente de la estación de peaje Junín – Ruta Nacional N° 7 Km. 272,00 – Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires - Tramo VIII, Expediente Electrónico N° EX-2021-00023998-CVSA-SC#CVSA.-

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 23/2021, relativa a la contratación de la Obra “Mejora de infraestructura existente de la estación de peaje Junín – Ruta Nacional N° 7 Km. 272,00 – Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires - Tramo VIII”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2021-00036120-CVSA-GG#CVSA de fecha 28 de octubre de 2021 de la Gerencia General, procedió con el análisis de la propuesta realizada por el único oferente presentado TECTA S.A. (IF-2021-00068043-CVSA-DTC#CVSA), conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-00068021-CVSA-DTC#CVSA de fecha 23 de diciembre de 2021.

El presupuesto oficial, elaborado en el mes de agosto 2021, se estimó en PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$9.492.000) y el monto ofertado es de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$20.207.716,26).

La diferencia entre ambos montos es de un CIENTO DOCE CON OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (112,89%), encontrándose dicha oferta por encima de los precios del mercado.

Por lo expuesto, conforme lo establecido por el Inciso 3 del Artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones (IF-2022-00009748-CVSA-GCL#CVSA), **esta Comisión considera que la oferta es inconveniente por razones de precio, por lo cual recomienda desestimar la oferta y en consecuencia, declarar fracasada la licitación en trato.**

